ÍNDICE PRIMERA SECCIÓN				
Publicación: Concurso Público de				
Antecedentes y Oposición para				
Procedimiento de selección de Dos (2)	Página 1			
cargos de Juez de la Justicia Administrativa				
de Faltas de la Ciudad de Villa Carlos				
Decreto Nº 969/DE/2019	Página 2			
Decreto Nº 970/DE/2019	Página 2			
Decreto Nº 971/DE/2019	Página 3			
Decreto Nº 972/DE/2019	Página 3			
Decreto Nº 973/DE/2019	Página 3			
Decreto Nº 974/DE/2019	Página 4			
Decreto N° 975/DE/2019	Página 4			
Decreto N° 976/DE/2019	Página 4			
Decreto Nº 977/DE/2019	Página 5			
Decreto N° 978/DE/2019	Página 5			
Decreto Nº 979/DE/2019	Página 5			
Decreto Nº 980/DE/2019	Página 6			
Decreto Nº 981/DE/2019	Página 6			
Decreto Nº 982/DE/2019	Página 7			
Decreto Nº 983/DE/2019	Página 7			
Decreto Nº 984/DE/2019	Página 7			
Decreto Nº 985/DE/2019	Página 7			

# CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

Procedimiento de selección de Dos (2) cargos de Juez de la Justicia Administrativa de Faltas de la Ciudad de Villa Carlos Paz;

Dispuesto por Ordenanza 6504 y Decreto Nº 1035/DE/2019

<u>Características</u>: Dedicación Exclusiva – Horario de tareas full time – No puede ejercer la profesión ni actividad política partidaria.

<u>Presentación de Antecedentes e Inscripción</u>: en Oficialía Mayor de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, Liniers 50, 1º Piso, en días hábiles horario de 8.00 a 13.00 hs

Fechas de Inscripción: Desde el día <u>29 de noviembre al 13 de</u> diciembre 2019

## Condiciones y Requisitos generales: (s/ Art. 15° Ord. 6504)

- a) No haber sido separado por cuestiones de naturaleza disciplinaria, contravencional o delictiva de las Administraciones Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- b) No hallarse comprendido en las incompatibilidades e inhabilidades previstas en los artículos 17° y 21° de la Ordenanza N° 5922, al momento de la designación en el cargo concursado.
- c) No registrar antecedentes penales, contravencionales, ni encontrarse inscripto en el Registro de deudores alimentarios, debiendo acreditarse tal situación mediante el Certificado de Antecedentes expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba, y Certificado del Registro de Reincidencia de la Nación.
- d) No integrar el Consejo Municipal de Concursos ni tener relación de parentesco de hasta segundo grado de consanguinidad ascendente o descendente colaterales ni de afinidad con miembros integrantes del Consejo Municipal de Concursos y de las Salas.
- e) Acreditar estar al día con las obligaciones previsionales y colegiales exigidas por las leyes y Estatutos que rijan la actividad profesional de los Abogados de la Provincia de Córdoba, o tener acordado un plan de pago al día al momento de la inscripción.

Requisitos Particulares para Participar del Concurso (s/ Art. 16º Ord. 6504)

Los establecidos por los Arts. 36º y 103º de la Carta Orgánica

Municipal y la Ordenanza N°5922, respectivamente, al momento de la convocatoria. a saber:

- a) Tener como mínimo treinta (30) años.
- b) Poseer título de abogado, otorgado por universidad reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación y con cinco (5) años al menos en el ejercicio de la profesión.
- c) Gozar de ciudadanía en ejercicio.
- Contar con domicilio y residencia continua e ininterrumpida de seis (6) años en la ciudad de Villa Carlos Paz, con antelación a la postulación.

# Nómina de los Miembros Integrantes del Consejo Municipal de Concursos

Por el **Departamento Ejecutivo**: según Decreto Nº 1035/DE/2019

- Titular: Abogado Darío Pérez M.P. Nº 1-29466 y
- Suplente: Abogado Marcelo Alejandro Di Pietro, M.P. 1.28401.
- Secretario: Abogado Ramón Montenegro, M.P. Nº 1-29467
- Prosecretario Administrativo: Abogado Marcelo Ariel Guibert, M.P. 1-31656

Por el Concejo de Representantes: según Decreto Nº 14/2019-20

- -Bloque Carlos Paz Unido:
  - Titular: Abogado Maximiliano Orlando García, MP. 1-30487
  - Suplente: Abogado Leonardo Menescardi, MP. 1.34960
- Bloque Carlos Paz Despierta:
  - o Titular: Abogado Juan Iosa, DNI 24.77.458
  - Suplente: Romina Vanesa Goyheneche, MP 1-37439
  - -Bloque CAPAZ:
    - Titular: Abogada Paula Mariel Hernandez, MP 1-40009
    - Suplente: Abogado Eduardo Santiago Marshall, MP. 1-30098
  - -Bloque Carlos Paz Inteligente:
    - Titular Abogada Laura Amelia Gariglio, MP. 1-32689
    - Suplente: Abogado Juan Miguel Picolotti, MP. 1-31116
- - Bloque Carlos Paz Somos Todos:
  - Titular: Abogada Julieta Amelia Luchessi, MP. 1-377766

# Por el Colegio de Abogados de Villa Carlos Paz: Nota en Expte. 181/656/19

- -Titular: Abogada: María Fernanda Pujol, MP 1-26537 -Suplente: Abogada María de los Ángeles Banino MP 1-34435
- Fecha, hora y lugar prueba de oposición: examen escrito: el día 16 de Diciembre de 2019 a las 9:00 hs (Decreto Nº 1035/DE/2019), en lugar a designar por el Consejo Municipal de Concursos, que se difundirá oportunamente a los inscriptos, a través de la página web municipal en el sector destinado al presente Concurso Público.-

<u>Puntajes de cada etapa</u>: conforme al Artículo 10° del Decreto 1035/DE72019:

- 1) Por antecedentes académicos: se otorgarán hasta la cantidad de dos (2) puntos los que tengan relación con el cargo que se concursa, derecho administrativo, municipal y penal; Se otorgaran hasta dos (2) puntos los antecedentes profesionales, ejercicio en la profesión, que tengan idéntica relación con el cargo que se concursa, es decir, en materia penal, administrativo y municipal, se tendrá en cuenta el lapso de actuación y naturaleza de la actividad desarrollada.
- Por títulos de grado se otorgará la cantidad de tres (3) puntos; y hasta un (1) punto de poseer título de posgrado.
- Por la pertenencia a instituciones científicas, profesionales o educacionales, considerando la calidad que reviste en ella y cargos que hubiese desempeñado, se otorgaran hasta la



#### cantidad de cuatro (4) puntos.

4) Por la participación en concursos de selección para la cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia y/o de la Nación, se otorgará hasta la cantidad de cuatro (4) puntos, ponderando la relación y vinculación con el cargo que se concursa en derecho administrativo, municipal y penal.-

Por antecedentes en la función pública municipal, relevantes, teniendo en cuenta naturaleza, importancia y la vinculación con el cargo para el que se postula, se otorgaran hasta cuatro (4) puntos.-

Publicación día 1 de 2- 12/Nov/2019-

#### DECRETO N° 969/C/2019 Villa Carlos Paz, 15 de octubre de 2019

**VISTO**: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

**CONSIDERANDO**: **Que** el Art. 1º de la Ordenanza Nº 6441, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.

**Que** el Art. 6° de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

**Que** asimismo, el Art. 11º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

**Que** en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

## DECRETA

**ARTICULO 1°.-** *CREAR*, a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos en vigencia, lo siguiente:

JURISDICSUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO - INCISO-ITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
33.32.100.1.13.333.	AUSPICIOS	\$ 0,00

**ARTICULO 2°.-** *MODIFICAR*, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO - INCISO-ITEM- DESCRIPC.	AUMENTA		INCISO-ITEM- AUMENTA		DIS	MINUYE
33.01.100.1.12.223.	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$	80.000				
33.01.100.1.13.399.	OTROS SERV NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE			\$	50.000		
33.01.100.1.12.227.	REPUESTOS Y ACCESORIOS			\$	30.000		
33.32.100.1.13.333.	AUSPICIOS	\$	20.000				
33.32.100.1.13.314.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES			\$	20.000		
33.31.100.1.12.223.	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$	80.000				
33.31.100.1.12.221.	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS			\$	80.000		
34.01.100.1.13.334.	PASAJES Y VIATICOS	\$	200.000				
34.01.100.2.24.416.	EQUIPOS ELECTRONICOS E INFORMATICOS			\$	200.000		

38.01.801.1.13.399.	OTROS SERV. NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 10.000	
38.01.801.1.13.326.	IMPRENTA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		\$ 10.000
	TOTAL	\$ 390.000	\$ 390.000

**ARTICULO 3°.- ADECUAR,** El nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 6441, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

**ARTICULO 4°.-** Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Eco. y Finanzas – Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

#### DECRETO Nº 970/DE/2019 Villa Carlos Paz, 15 de octubre de 2019

VISTO: El Expediente Nº 178.668/2019, donde obran las actuaciones del Llamado a Concurso Público de Precios Nº 13/2019 para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN PLAYA ESMERALDA DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ" y;

CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, cuyas actuaciones se encuentran labradas en el acta Nº 164/19 del protocolo de Oficialía Mayor que corre glosada a fs. 508- 509 del citado expediente, oportunidad en la que se presentaron cinco oferentes, a saber: CONSTRUCCIONES-SERVICIOS S.R.L, RODA ADOLFO ARMANDO, DROMOS S.A, CONSTRUCCIONES ORODAZ S.A, FEDCAMAX S.A.-

**Que** giradas las actuaciones de Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen Nº 186/19, obrante a fs. 311, manifiesta que "...se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones...".

**Que** la Comisión de Adjudicación, a fs. 312 sugiere adjudicar el presente Concurso a RODA ADOLFO ARMANDO, por resultar conveniente su propuesta obrante a fs. 252.-

**Que** el gasto será atendido con los fondos de partida: 37.01.100.1.60.611 y 37.71.710.2.24.413 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

**Que** este Departamento Ejecutivo, presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

## POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Artículo 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente № 178.668/2019, relativo al Llamado a Concurso Público de Precios № 13/2019 para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN PLAYA ESMERALDA DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2º.- ADJUDICAR el Concurso Público de Precios aludido en el Artículo precedente, a RODA ADOLFO ARMANDO, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 4.226.996), conforme a su propuesta obrante en fs. 252, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

**Artículo 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con fondos provenientes de la Partida Nº 37.01.100.1.60.611, por un monto de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000,00) y Nº 37.71.710.2.24.413, por un monto de Pesos un Mil

Cuatrocientos Veinticuatro con Cuarenta y Cinco Centavos (\$401.424,25) del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 4º.- A través de la Dirección de Obras Públicas se Cultura.notificará a la firma adjudicataria, a los fines de la suscripción del
contrato correspondiente, previa visación de Asesoría Letrada.

Que

Artículo 5°.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, desempeñar las funciones aludidas.dese intervención al tribunal de Cuentas para su visación en términos
de Ley, Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.
Que conforme lo establecido p

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

## DECRETO N° 971/DE/2019 Villa Carlos Paz, 15 de octubre de 2019

**VISTO**: El Expediente N° 180772/19, presentado por la Sra. Silvia Gabriela Paleo, D.N.I. N° 32.426.838, en su carácter de apoderada de la Alianza Electoral "Juntos por el Cambio", mediante el cual solicita uso de espacio público, para la realización de un acto político, a llevarse a cabo el día 16 de octubre de 2019 en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el mencionado acto contará con la presencia del Presidente de la Nación y candidato Ing. Mauricio Macri.

**Que** conforme las facultades conferidas por la Ordenanza  $N^{\circ}$  5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Alianza Electoral Juntos por el Cambio, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de un sector del Playón Municipal, el día 16 de octubre de 2019, desde las 18 hs. hasta las 20.30 hs., en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2º.-La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito peatonal y vehicular durante el evento.-

Artículo 3º.- EXIMIR en forma total del pago de los tributos correspondientes al uso del Espacio Público al peticionante de conformidad al artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria, art. 177 y 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas, así como los derechos según Ordenanza 4225.-

**Artículo 4º.-** La Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y la peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

**Artículo 5º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

## DECRETO N° 972/DE/2019 Villa Carlos Paz, 15 de octubre de 2019

**VISTO**: El inicio de una nueva gestión de Gobierno Municipal y la Ordenanza 6550 que establece la Estructura Orgánica Funcional del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario contar con un Sub Coordinador de Patrimonio Histórico y Cultural, dependiente de la Dirección de Cultura en la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura.

**Que** el Sr. Néstor ACEVEDO, es la persona que reúne las condiciones profesionales y de idoneidad adecuada para , desempeñar las funciones aludidas.-

**Que** conforme lo establecido por el Artículo 103 de la Carta Orgánica Municipal, y las disposiciones de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo, se emite el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Artículo 1°.- ENCARGAR al Sr. NÉSTOR EDMUNDO ACEVEDO, DNI Nº 8.286.537, la atención y firma de la Sub Coordinación de Patrimonio Histórico y Cultural, dependiente de la Dirección de Cultura en la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura, a partir de la fecha del presente, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

**Artículo 2°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Mónica De Girolamo, Of. Mayor –

#### DECRETO N° 973/C/2019 Villa Carlos Paz. 16 de octubre de 2019

**VISTO**: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

**CONSIDERANDO**: **Que** el Art. 1º de la Ordenanza Nº 6441, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.

**Que** el Art. 6º de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

**Que** asimismo, el Art. 11º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

**Que** en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones DECRETA

**ARTICULO 1°.-** *MODIFICAR*, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDICSUB JURISD.	- PROGRAMA- ANEXO -INCISO - ITEM -DESCRIPC.	Αl	JMENTA	DISI	IINUYE
32.01.100.1.13.313.	ALQUILERES VARIOS	\$	80.000		
32.01.100.1.13.314.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$	150.000		
32.01.100.1.13.318.	USO Y MANTENIMIENTO			\$	20.000

	DE SISTEMAS INFORMATICOS		
32.01.100.1.13.326.	IMPRENTA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		\$ 40.000
32.01.100.1.13.331.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		\$ 20.000
32.01.100.2.24.423.	PROGRAMAS DE COMPUTACION		\$ 150.000
	TOTAL	\$ 230.000	\$ 230.000

**ARTICULO 2°.-** *ADECUAR*, El nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 6441, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

**ARTICULO 3°.-** Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Eco. y Finanzas – Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 974/C/2019 Villa Carlos Paz, 16 de octubre de 2019

**VISTO**: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para abonar Haberes; y

**CONSIDERANDO**: **Que** el Art. 1º de la Ordenanza Nº 6441 del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

**Que** el Art. 7º de dicha Ordenanza establece "Las partidas correspondientes a Gastos de Personal, Becas de Capacitación y Locaciones Profesionales, sólo podrán ser utilizadas para imputar Haberes, Becas de Capacitación, Locaciones Profesionales, Seguros de Personal, Adicionales, Aportes y Gastos extraordinarios referidos al Personal. Las cifras asignadas a estas Partidas podrán ser compensadas por el Departamento Ejecutivo entre sí y entre las distintas jurisdicciones".-

**Que** en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones D E C R E T A

**ARTICULO 1°.-** *MODIFICAR*, el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDICSUB JURISD.	-PROGRAMA- ANEXO -INCISO- ITEM-DESCRIPC.	AUMENTA		D	ISMINUYE
30.04.100.1.13.321.	LOCACIONES PROFESIONALES	\$	92.000,00		
32.01.100.1.13.321.	LOCACIONES PROFESIONALES	\$	424.500,00		
32.21.100.1.13.321.	LOCACIONES PROFESIONALES			\$	246.500,00
32.25.100.1.13.321.	LOCACIONES PROFESIONALES			\$	270.000,00
	TOTAL	\$	516.500,00	\$	516.500.00

**ARTICULO 2°.-** *ADECUAR,* Nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 6441 a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

**ARTICULO 3°.-** Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Eco. y Finanzas – Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO Nº 975/DE/ 2019 Villa Carlos Paz, 16 de octubre de 2019

**VISTO:** El Expediente Nº 179347/2019, mediante el cual la Profesora Gisela A. Flores, en su carácter de Directora del "**Instituto Superior Arturo U. Illia**", solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte los gastos que demandó el viaje a la Ciudad de Buenos Aires para asistir a la Feria Internacional de Turismo; y

**CONSIDERANDO: Que** la asistencia de los estudiantes de las carreras de Técnico Superior en Turismo y Tecnicatura Superior en Diseño de Espacios a dicha Feria se llevó a cabo del día 05 al 08 de octubre próximo pasado y a pesar del esfuerzo realizado no pudieron conseguir el dinero necesario para cubrir los gastos.-

**Que** este Departamento Ejecutivo considerando que el mencionado Instituto Superior Arturo U. Illia, aporta una significativa formación en los jóvenes de nuestra ciudad y estima conveniente otorgar una ayuda económica por la suma de \$35.000.-

**Que** el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 33.01.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

#### EL INTENDENTE Municipal, en uso de sus atribuciones D E C R E TA

Artículo 1º.- OTORGAR al "Instituto Superior Arturo U. Illia", una ayuda económica, en carácter de Subsidio, por la suma de Pesos Treinta y cinco mil (\$ 35.000), a los fines de solventar en parte, los gastos que demandó su viaje a la Ciudad de Buenos Aires para participar de la Feria Internacional de Turismo, desde el día 05 al 08 de octubre del corriente año, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El monto aludido en el artículo anterior, se hará efectivo a la Profesora Gisela A. Flores, D.N.I. Nº 13.820.601, quién deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

**Artículo 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 33.01.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

**Artículo 4º.-** Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO Nº 976/DE/2019 Villa Carlos Paz, 16 de octubre de 2019

VISTO: El informe presentado por la Inspección de la Obra en el Concurso Público № 30/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE

MANO DE OBRA Y MATERIALES en obra "VIVIENDA CUIDADOR Y CIELORRASO AULA AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ", obrante a fs. 295 del Expediente Nro. 174.330/19 y;

**CONSIDERANDO**: **Que** del instrumento referido surge el pedido de ampliación de trabajos a ejecutar y consecuentemente del presupuesto de la obra y el plazo de su entrega.-

**Que** las demasías en la obra de referencia surgen de la medición efectuada en Obra, una vez finalizada ésta, de los ítems contratados y según el detalle obrante en el informe de fs. 295.

**Que** el gasto será atendido con fondos de la Partida № 37.75.752.2.24.413, por un monto de Pesos Trescientos Veintiún Mil Ochocientos Sesenta y Ocho (\$ 321.868,00) del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta la ampliación.-

Por ello:

#### El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Artículo 1º.- Aprobar la ampliación de trabajos a ejecutar y de presupuesto de la Obra el Concurso Público Nº 30/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES en obra "VIVIENDA CUIDADOR Y CIELORRASO AULA AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, por un Monto Pesos Trescientos Veintiún Mil Ochocientos Sesenta y Ocho (\$321.868), equivalente a 26.78 % del Monto original de obra, según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
Item 4 – Construcción Steel Frame	6.21 m2	\$ 18900	\$ 117369
Item 5 – Revestimiento Exterior	44.54 m2	\$ 1100	\$ 48994
Item 6 – Cielorraso	48.85 m3	\$ 1300	\$ 63505
Item 10 – Pintura	122.75 m2	\$ 400	\$ 49100
Item 14 – Desagües Pluviales	1 Gl.	\$ 20500	\$ 20500
Item 16 – Direc. Técnica, aportes.	1 Un.	\$ 22400	\$ 22400
TOTAL AMPLIACION			\$ 321868

**Artículo 2º.-** Otorgar a Mario Jose Sandiano, una ampliación del plazo de 16 días, para la ejecución de los trabajos aludidos en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- El gasto será atendido con fondos de la Partida N° 37.75.752.2.24.413, por la suma de Pesos Trescientos Veintiún Mil Ochocientos Sesenta y Ocho (\$ 321.868,00) del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

**Artículo 4.-** Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 977/DE/2019 Villa Carlos Paz, 17 de octubre de 2019

**VISTO**: La solicitud formulada por la Dirección de Recursos Humanos respecto al reconocimiento de la tarea desarrollada por la agente municipal JUAREZ, Patricia Susana, Legajo Nº 2684, en el Departamento de Tesorería; y

CONSIDERANDO: Que le han sido asignadas tareas de

responsabilidad superior dentro del área aludida, desarrollándolas con capacidad y a entera satisfacción de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

**Que** en atención a ello corresponde reconocer la tarea encomendada, otorgándole el suplemento establecido por el Artículo 18° Punto 2) de la Ordenanza N° 840 y sus modificatorias, subrogando la Categoría 18 del Tramo Superior Administrativo.-

**Que** corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo correspondiente.-Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Artículo 1°.- OTORGAR a la Agente Municipal JUAREZ, Patricia Susana, Legajo N° 2684, Subrogancia en la Categoría 18 del Tramo Superior Administrativo, según lo establecido en el Artículo 18° Punto 2) de la Ordenanza N° 840 y sus modificatorias, a partir del 1° de octubre de 2019, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

**Artículo 2º.-** Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Eco. y Finanzas – Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

#### DECRETO N° 978/C/2019 Villa Carlos Paz, 17 de octubre de 2019

**VISTO:** La Ordenanza Nº 6.489/19 y la Resolución N° 02/2019 de la Comisión de Asuntos Laborales;

**Y CONSIDERANDO: Que** mediante la Ordenanza Nº 6.489 se aprobó el Acuerdo General de Salarios suscripto entre este Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales que regirá para el año 2.019.

**Que** a través de la Resolución N° 02/2019 la Comisión de Asuntos Laborales verificó los informes técnicos del INDEC y realizó la comparación que requiere el inciso 5) del Acuerdo General de Salarios 2.019, determinando el incremento de haberes a otorgar a partir del mes de Octubre de 2.019.

**Que** en consecuencia, corresponde al Departamento Ejecutivo emitir el instrumento legal que formaliza el cumplimiento de la Ordenanza  $N^{\circ}$  6.489.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º: Otorgar** un incremento de haberes del once con sesenta y dos por ciento (11,62 %) a partir del mes de Octubre de 2.019 -calculado sobre el sueldo básico inmediato anterior- a todo el personal de planta permanente y contratado, en cumplimiento de la Ordenanza N° 6.489.

**ARTÍCULO 2º:** Protocolícese, comuníquese, registrese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Eco. y Finanzas – Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 979/DE/2019 Villa Carlos Paz, 18 de octubre de 2019

VISTO: El expediente N° 180954/19, presentado por el Sr.



Strieder, Pablo Raúl, D.N.I. Nº 34.893.160, en su carácter de Sub Jefe de Grupo Scout Bartolomé Mitre, mediante el cual solicita autorización para el uso de espacio público para la realización de una actividad grupal denominada "JATA JOTI", a llevarse a cabo el día 19 de octubre de 2019, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el "JATA JOTI" es un evento radial y digital que se desarrolla en todo el mundo, reuniendo a más de 2.5 millones de Scouts cada año, con el fin de que los jóvenes aprendan sobre tecnología de radiocomunicaciones y puedan conectarse con otros Scouts de más de 170 países.

**Que** dicha actividad se realiza en conjunto con el Grupo de Radioaficionados de Villa Carlos Paz y contará con la presencia de 120 niños, jóvenes y adultos de ambas instituciones.

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza Nº 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Grupo Scout Bartolomé Mitre de Villa Carlos Paz, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de la Plaza Julio Osvaldo Rotea, ubicada sobre Av. Cárcano, entre La Camera y Quinquela Martín, para realizar el evento "JOTA-JOTI", a realizarse el día 19 de octubre de 2019, desde las 09 hs. hasta las 17 hs., en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

**Artículo 2º.-** La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito peatonal y vehicular durante el evento.-

**Artículo 3º.-** La Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y la peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

**Artículo 4º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese -

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

## DECRETO Nº 980/DE/2019 Villa Carlos Paz, 18 de octubre de 2019

**VISTO:** El expediente Nº 180869/19, presentado por el Sr. Juan J. Fernández, en su carácter de Vice - Presidente de la Sub-Comisión de Pesca del Sindicato de Luz y Fuerza, mediante el cual solicita autorización para el uso de espacio público durante el día 19 de octubre próximo; y

**CONSIDERANDO: Que** en la fecha solicitada se desarrollará un evento, consistente en actividades de pesca, denominada "7º Parcial de Pesca en la modalidad variada de costa" en la Costanera del Lago San Roque.-

**Que** la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura solicita se autorice lo solicitado, debido a que se concentrará a través de dicha actividad a vecinos y turistas que nos visitan.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza Nº 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones DECRETA

**Artículo 1º: AUTORIZAR** al Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba, a la ocupación de la Costanera Peatonal, entre las calles Esparta e Independencia, para la realización de un evento de pesca, el día 19 de octubre de 2019, de 09:00 hs. a 13:00 hs., en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2º: La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 19 de octubre de 2019.-

**Artículo 3º:** El Sindicato de Luz y Fuerza deberá cumplimentar, antes de la realización del evento, con el pago de seguro de responsabilidad civil y servicio de emergencia con ambulancia afectado en la zona donde se desarrolle la actividad.-

Artículo 4º: La Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

**Artículo 5º:** Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

#### DECRETO N° 981/DE /2019 Villa Carlos Paz, 18 de octubre de 2019

**VISTO:** Las tareas desarrolladas en el área de Parques y Paseos por el agente municipal ALTAMIRANO, Daniel Marcelino, Legajo Nº 8013; y

**CONSIDERANDO: Que** el agente viene desempeñando funciones que demanda especial pericia, como la poda del arbolado público y el manejo de equipamiento, destacando su dedicación y eficiencia.

**Que** en atención a ello corresponde reconocer la tarea desarrollada, otorgándole el suplemento establecido por el Artículo 18° Punto 4) de la Ordenanza N° 840 y sus modificatorias.-

Que se emite la norma que dispone sobre el particular.-

#### Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR al agente ALTAMIRANO, Daniel Marcelino, Legajo N° 8013, un suplemento del 10% sobre sueldo básico del cargo, según lo establecido en el Artículo 18° Punto 4) de la Ordenanza N° 840 y sus modificatorias, por un período de tres (3) meses renovable por iguales períodos mientras permanezca en el área de Parques y Paseos, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2°.-** El suplemento aludido será liquidado al agente a partir del 1° de octubre de 2019.-

**ARTICULO 3°.-** Previo cumplimiento de lo dispuesto, dar intervención al Tribunal de Cuentas, para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Héctor D. Gilli, Sec. Eco. y Finanzas – Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

#### DECRETO N° 982/DE /2019 Villa Carlos Paz, 18 de octubre de 2019

**VISTO:** la solicitud formulada por la Dirección de Recursos Humanos, respecto al reconocimiento de la tarea desarrollada por el agente municipal CHIODI, Hebert Ángel, Legajo 919, quien se encuentra a cargo del Departamento de Parques y Paseos; y

CONSIDERANDO: Que el agente, por la sensibilidad de su tarea, debe encontrase laboralmente disponible en cualquier momento del día, para ser requerido ante circunstancias como accidentes o fenómenos climáticos entre otros, razón por la cual resulta pertinente el otorgamiento del adicional de Dedicación Funcional, previsto en el Artículo 17, Inciso 4 de la Ordenanza 840.-

Que en consecuencia corresponde dictar la norma que otorgue el citado adicional.-

#### Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR un adicional del Veinte por ciento (20%) sobre el sueldo básico, según lo prescripto en Artículo 17°, Inc. 4) de la Ordenanza 840 y modificatorias, al agente municipal CHIODI, Hebert Ángel, Legajo 919, a partir del 1 de octubre de 2019, y mientras se desempeñe a cargo del Departamento de Parques y Paseos dependiente de la Dirección de Servicios Públicos en la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

**ARTICULO 2°.-** Previo cumplimiento de lo dispuesto, dar intervención al Tribunal de Cuentas, para su visación en los términos de Ley.-

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Héctor D. Gilli, Sec. Eco. y Finanzas – Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

# DECRETO N° 983/C/2019 Villa Carlos Paz, 18 de octubre de 2019

VISTO: La Ordenanza Nº 6.488;

Y CONSIDERANDO: Que mediante la norma citada se dispuso el incremento para los valores nominales de los importes que perciben los beneficiarios del Programa Municipal de Becas "Corazón de mi Ciudad" que regirá para el año 2.019.

**Que** se han verificado los informes técnicos del INDEC y realizado la comparación que requiere el artículo 2° de la ordenanza en cuestión, determinando el incremento de los valores a otorgar a partir del mes de Octubre de 2.019.

**Que** en consecuencia, corresponde al Departamento Ejecutivo emitir el instrumento legal que formaliza el cumplimiento de la Ordenanza Nº 6.488.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: OTORGAR un incremento del once con sesenta y dos por ciento (11,62 %) en el valor nominal de los importes que perciben los beneficiarios del Programa Municipal de Becas "Corazón de mi Ciudad" a partir del mes de Octubre de 2.019, calculado sobre los valores del mes inmediato anterior, en cumplimiento de la Ordenanza N° 6.488.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese, registrese y

archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Eco. y Finanzas – Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

#### DECRETO N° 984/C/2019 Villa Carlos Paz, 18 de octubre de 2019

**VISTO:** Que es intención de este Departamento Ejecutivo otorgar un incremento del canon a quienes se desempeñan bajo la modalidad de Contratos de Locación de Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que el incremento a conceder a quienes se desempeñan bajo esta modalidad será del once con sesenta y dos por ciento (11,62 %) a partir del 1° de Octubre de 2019, sobre la base de los valores establecidos en cada contrato.

Que corresponde en consecuencia emitir el acto que disponga sobre el particular.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º: DISPONER** un incremento del once con sesenta y dos por ciento (11,62 %) en el precio de los contratos por Locación de Servicios, sobre la base de los valores establecidos en cada contrato vigente a la fecha, el que regirá a partir del 1° de Octubre de 2019, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2°:** El incremento dispuesto en el artículo precedente, sólo alcanzará a quienes presten servicios personales.

**ARTÍCULO 3°:** Considerar al presente como adenda a cada uno de los respectivos Contratos a los que se hace mención en el Artículo 1° del presente.

**ARTÍCULO 4°:** La presentación por parte de los locadores de las respectivas facturas adecuadas a los nuevos valores fijados, será aceptado como reconocimiento y conformidad del presente.

**ARTÍCULO 5°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será atendido con los fondos de los Programas y Partidas que se les asignaron a cada contrato de Locación vigente, suscripto oportunamente.

**ARTÍCULO 6°:** El Tribunal de Cuentas, la Dirección de Recursos Humanos y cada una de las Secretarías Municipales, tomarán razón de lo resuelto, haciendo conocer a los beneficiados de lo dispuesto precedentemente.

**ARTÍCULO 7º:** Protocolícese, comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Eco. y Finanzas – Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

### DECRETO Nº 985/B/2019 Villa Carlos Paz, 18 de octubre de 2019

**VISTO**: El Expediente N° 171921/19, donde obran las actuaciones de la Obra "COSTANERA INTERBALNEARIA - TRAMO AV. PERITO MORENO, ENTRE B° EL FANTASIO Y B° SOLARES DE LAS ENSENADAS (Costanera Estancia Garayzabal) CORDONES CUNETAS Y OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS"; y:

**CONSIDERANDO**: **Que** conforme a la valuación de actualización de precios efectuada corresponde reconocerla en un todo de acuerdo a la Cláusula Vigesimotercera del Contrato Nº 305/2019, por la suma de Pesos Setecientos sesenta y nueve mil ciento setenta y seis con cuarenta y tres centavos (\$ 769.176,43)

para los certificados de obra Nº1 hasta el Nº 4.-

**Que** el gasto será atendido con los fondos de la Partida 37.71.712.2.24.413 del Presupuesto General en vigencia.-

Que en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

#### Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones: D E C R E T A

Artículo 1º.- RECONOCER la actualización de precios, conforme a la Cláusula Vigesimotercera del Contrato Nº 305/2019 para la Obra: "COSTANERA INTERBALNEARIA - TRAMO AV. PERITO MORENO, ENTRE Bº EL FANTASIO Y Bº SOLARES DE LAS ENSENADAS (Costanera Estancia Garayzabal) CORDONES CUNETAS Y OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS"; en la suma de Pesos Setecientos sesenta y nueve mil ciento setenta y seis con cuarenta y tres centavos (\$ 769.176,43) para los certificados de obra Nº1 hasta el Nº 4 emitidos por la Empresa Horizonte Vial S.A., en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

**Artículo 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.71.712.2.24.413 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

**Artículo 3º.-** Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Mónica De Girolamo, Of. Mayor-